

RESOLUCION N° 854 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 23 MAR 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 19753 de fecha 06 de febrero del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 16 de febrero del 2015,
3. Memorandum N° 109 de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 11 de fecha 30 de enero del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 38610, de fecha 20 de junio del 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario N° 30/110 de fecha 19 de febrero del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4312 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-510157 y 2-743213 ubicado en el domicilio AV ZAPADORES 738 EX 736-A, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SRES. INVERSIONES MEDEL Y AHUMADA LIMITADA, Rut. N° 76.244.914-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho de patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Felipe San Martín Schröder de fecha 31 de mayo del 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
18/03/2015

905573